



DECRETO N°

14739

Lanús,

27 DIC 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza N° 12.906/2019, el Decreto N° 3360/19, Decreto N° 4699/19, la SP 302-156-19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12.906 promulgada por Decreto N° 3345 de fecha 30 de agosto de 2019, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año el "Servicio de Mantenimiento y Alquiler del Sistema de Video Vigilancia Urbana" aprobado mediante las Ordenanzas N° 12.081 y 12.457, y dispone las Partidas Presupuestarias y los montos que deberán imputarse a cada una de ellas;

Que el artículo 5° de la mencionada Ordenanza establece que la prestación del servicio se ajustara a lo prescripto en los Pliegos de Condiciones y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio establecido precedentemente;

Que el artículo 1.1 del Pliego de Condiciones establece la posibilidad de ampliación automática del servicio por 12 meses, del 01/01/2020 al 31/12/2020;

Que mediante acta de fecha 05 de diciembre de 2019 las partes acuerdan proceder a la renovación automática del Servicio de Mantenimiento y Alquiler del Sistema de Video Vigilancia Urbana;

Que mediante Decreto N° 4699/19 del 20 de diciembre de 2019 se aprueba el acta de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Compras en fecha 27 de diciembre solicita que se confeccione el acto administrativo según lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en la SP 302-156-19 para el Servicio de Mantenimiento y Alquiler del Sistema de Video Vigilancia Urbana a la firma NEC ARGENTINA SA, CUIT 30-59020343-9 la contratación del servicio referido;

Que se hace necesario autorizar el gasto que demande la prórroga que se propicia en el presente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrógesse el "Servicio de Mantenimiento y Alquiler del Sistema de Video Vigilancia Urbana" conforme en lo prescripto en la Ordenanza N° 12.906 y en los términos del artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por

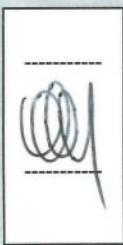


el monto total de \$ 78.386.181,60 (pesos setenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta y uno con sesenta centavos).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma de \$ 78.386.181,60 (pesos setenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta y uno con sesenta centavos) correspondiendo \$39.165.310,80 (pesos treinta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos diez con ochenta centavos) con cargo a la Jurisdicción 15 – Cat. Prog. 43 – Partida 329 – F.F. 1.1.0, \$39.017.208 (pesos treinta y nueve millones diecisiete mil doscientos ocho) con cargo a la Jurisdicción 15 – Cat. Prog. 43 – Partida 333 – F.F. 1.1.0 y \$203.662,80 (pesos doscientos tres mil seiscientos sesenta y dos con ochenta centavos) con cargo a la Jurisdicción 15 – Cat. Prog. 43 – Partida 339 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.-Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO KRAVETZ

Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal